



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000418** DE 2024

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, prevé que las vacantes definitivas en empleos de carrera podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional.
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, presenta una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, en atención a que su titular, la servidora **LUDY FERNANDA FAGUA NEIRA**, presentó renuncia voluntaria al empleo, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 397 del 31 de julio de 2024.
3. Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 076 del empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, se realizó en la página web de la entidad por el termino de tres (3) días hábiles desde el 08 de agosto de 2024 y hasta el día 12 de agosto de 2024.
4. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución No. 873 de 2023, el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo al servidor con derechos de carrera administrativa **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. 076, publicado desde el 15 de agosto de 2024 y hasta el 20 de agosto de 2024, en la página web de la entidad.
5. Que, el servidor **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, mediante encargo, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
6. Que, el servidor **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, es titular del empleo de carrera administrativa **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, el cual fue reubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar al servidor público **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.013.671.354, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, hasta tanto sea provisto en forma definitiva, desvinculándose de las funciones propias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, el servidor **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo efectuado mediante la resolución No. 589 de 2023 al servidor público **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, **21 AGO. 2024**



DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativa
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

Revisó: Kristian Camilo Salas Dueñas– Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera 

Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH 

José Miguel Díaz Sandoval – Contratista SAL 

Aprobó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirectora Técnico SAL 